

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 24 de Septiembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ**

VISTOS: El Memorando N° 003-2024-CS/AS N° 019-2024-INEN emitido por el Presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 019-2024-INEN-1 para la "ADQUISICIÓN DE LAPIZ ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR DESCARTABLE Y PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO PARA LAS UNIDADES ELECTROQUIRURGICAS DE LAS MARCAS VALLEYLAB-COVIDIEN O EQUIVALENTES MODELOS FORCE TRIAD, FORCE FX Y FORCE 2 PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL INEN", el Memorando N° 002252-2024-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001420-2024-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Que, por Resolución Administrativa N° 000145-2024-OGA/INEN, de fecha 15 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 019-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE LAPIZ ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR DESCARTABLE Y PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO PARA LAS UNIDADES ELECTROQUIRURGICAS DE LAS MARCAS VALLEYLAB-COVIDIEN O EQUIVALENTES MODELOS FORCE TRIAD, FORCE FX Y FORCE 2 PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL INEN", y se designó el comité de selección respectivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N°185-2024-J/INEN, de fecha 11 de septiembre de 2024, se declaró la nulidad del presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2024-INEN "ADQUISICIÓN DE LAPIZ ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR DESCARTABLE Y PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO PARA LAS UNIDADES ELECTROQUIRURGICAS DE LAS MARCAS VALLEYLAB-COVIDIEN O EQUIVALENTES MODELOS FORCE TRIAD, FORCE FX Y FORCE 2 PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL INEN, retro trayéndose hasta la etapa de aprobación de bases

Que, con Memorando N° 003-2024-CS/AS N° 019-2024-INEN de fecha 19 de setiembre de 2024, el Presidente del Comité a cargo del procedimiento de Selección, señala que las Bases han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros de conformidad al TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal razón, solicitó a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2024-INEN-1 para la "ADQUISICIÓN DE LAPIZ ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR DESCARTABLE Y PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO PARA LAS UNIDADES ELECTROQUIRURGICAS DE LAS MARCAS VALLEYLAB-COVIDIEN O EQUIVALENTES MODELOS FORCE TRIAD, FORCE FX Y FORCE 2 PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL INEN";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que el Comité de Selección ha cumplido con los aspectos legales dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2024-INEN-1 para la "ADQUISICIÓN DE LAPIZ ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR DESCARTABLE Y PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO PARA LAS UNIDADES ELECTROQUIRURGICAS DE LAS MARCAS VALLEYLAB-COVIDIEN O EQUIVALENTES MODELOS FORCE TRIAD, FORCE FX Y FORCE 2 PARA EL CENTRO QUIRURGICO DEL INEN", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS

Director General de la Oficina General de
Administración

